

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13168.-

VISTO:

El Expediente N° CD-062-P-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa perteneciente al señor Pertusatti Marcos Maciel está dedicada al despacho de leña y en tal sentido solicita un terreno de dominio municipal en el margen noreste del Lote 1A de la Manzana 8 - espacio verde ubicado en el Parque Industrial de Neuquén, para la construcción de un techo parabólico, a fin de desarrollar sus actividades y guarda del producto comercializado.-

Que el peticionante ha solicitado acceder a la compra de un terreno de 120 mts por 50 mts, lo que significa 4.713 m2 del espacio verde no desarrollado identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000, que consta de una superficie total de 133.873 m2.-

Que no existiendo objeciones que formular, corresponde el dictado de la presente norma.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 122/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 24/2014 del día 11 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Espacio Verde, Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000 con una superficie total de 133.873 metros cuadrados, una fracción de terreno de aproximadamente 4.713 mts2, parte del lote 1A de la Manzana 8, ubicados al noreste de dicho lote, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza, en el que se designa provisoriamente como Lote 1E.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta al señor Pertusatti, Maciel Marcos, DNI 9.369.241 y a la señora Pincheira, Daniela, DNI 21.364.624, una fracción de terreno de 6.000 metros cuadrados aproximadamente según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º): La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con vigencia al momento de formalizarse el Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los señores Pertusatti, Maciel Marcos, DNI 9.369.241 y a la señora Pincheira, Daniela, DNI 21.364.624, una vez abonado el precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

ARTICULO 7º): El producido de la venta, deberá ser destinado al mejoramiento del Barrio Parque Industrial.-

ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del peticionante, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-062-P-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

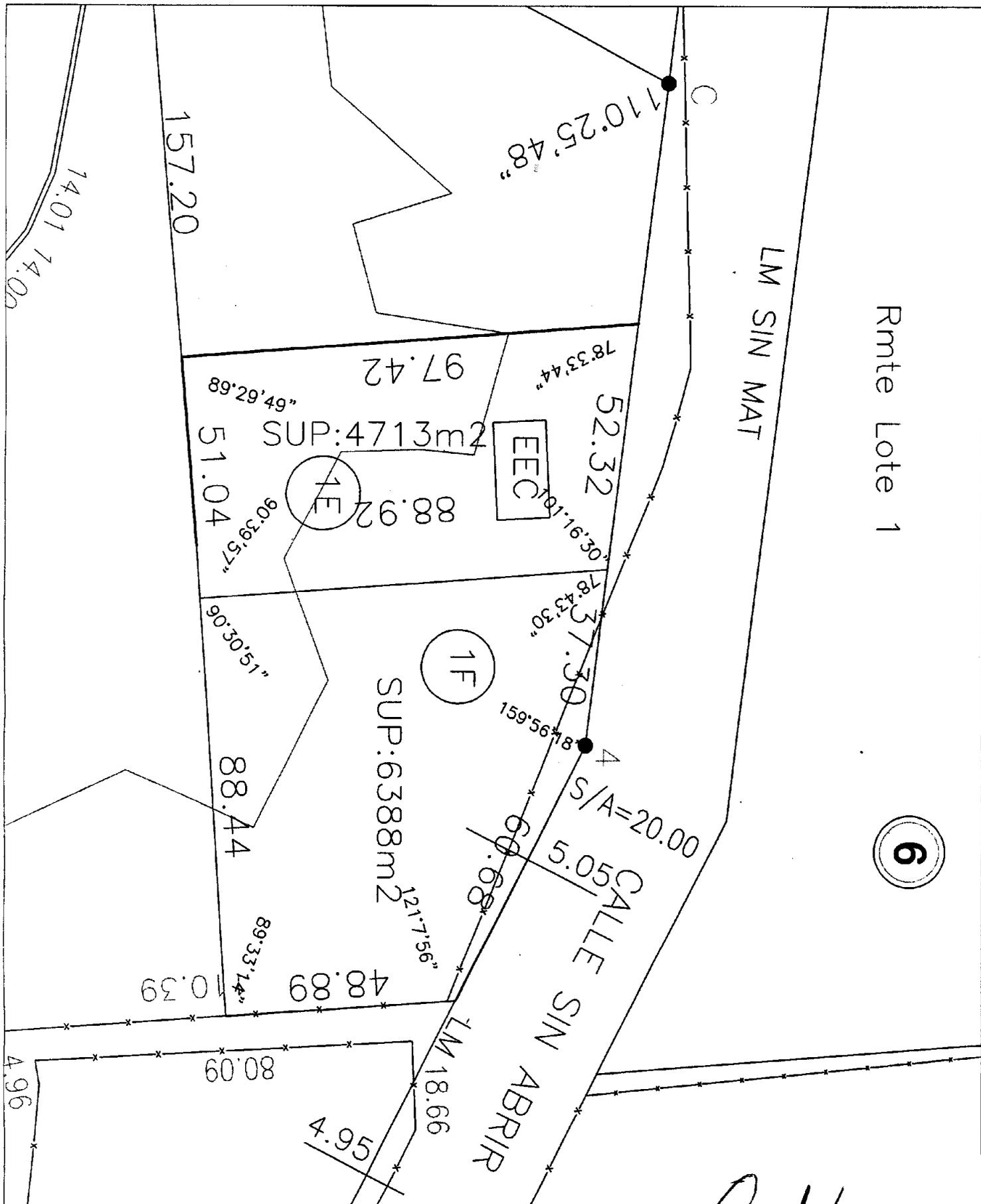
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13168 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-062-P-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2011
Fecha 30/12/15

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
ANEXO I



Rmte Lote 1

6

Mario E. Lertora
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO E. LERTORA
Prosecretario Legislativo